PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1329

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 26 de agosto de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 58/14, elaborado en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Cancele el llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.194", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, realizada en el marco del PAGRO, de la DINCAP, de este Ministerio, de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y **b)** Autorice la realización de un Segundo llamado, en caso de ser necesario, (Exp. N° 24258/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 54 de fecha 28 de julio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.194", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del PAGRO.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas **K.L. SERVICIOS VARIOS, ÑE'E COOP LIMITADA, SENSICRED S.A., COMERCIAL SOFÍA MAGALI, y LAS ROSAS S.A.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antecedentes: Se deja constancia que el Pedido de Inicio del llamado fue realizado en fecha 01 de julio de 2014, según Memorándum PAGRO N° 233/2014, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 21/07/14, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **TODO MORFI S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., VELUTE S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., ARA PORA COMERCIAL S.R.L., CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L., DON PIPO, HAYDEE GIMÉNEZ LÓPEZ, LA VIENESA S.A., MARÍA FLORENTINA ROJAS, PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ, TRIGALES S.A., y VITAPAN S.R.L.**

Apertura de sobres: Según Acta de Apertura N° 54/14 de fecha 28/07/14 (Anexo I), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las Firmas de acuerdo al siguiente listado: **K.L. SERVICIOS VARIOS, ÑE'E COOP LIMITADA, SENSICRED S.A., COMERCIAL SOFÍA MAGALI, y LAS ROSAS S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

En el Acto de Apertura de sobres, durante la verificación de documentos sustanciales para la presentación de las ofertas, se constata que la Firma **ÑE'E COOP LIMITADA**, la constancia SIPE presentada corresponde a Juan Carlos Ayala con RUC 486642-8.

Evaluación de las Ofertas: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en los Arts. 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N ° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realizar la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP N° 1.271/10..., confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Según lo solicitado en la Carta de Invitación en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) en su numeral 14) la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, que deberá ser del 3% (tres por ciento) sobre el monto máximo en el presente llamado, que asciende a Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) correspondiendo como mínimo a Gs. 3.750.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil).

Con referencia a lo anterior, se constató que los montos consignados por las siguientes Firmas, no corresponden a lo solicitado en la Carta de Invitación:

- **ÑE'E COOP LIMITADA**, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs. 22.000 (Guaraníes veintidós mil).
- **LAS ROSAS S.A.**, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs. 625.000 (Guaraníes seiscientos veinticinco mil).

Por ser un documento sustancial al momento de la evaluación, este Comité recomienda que las ofertas sean "DESCALIFICADA Y NO EVALUABLES".

Las Firmas **K.L. SERVICIOS VARIOS, SENSICRED S.A., y COMERCIAL SOFÍA MAGALI**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Cuadro Comparativo de Precios" (Anexo II).

Recomendación: Teniendo en cuenta que la presente licitación fue realizada con motivo de la provisión de Servicios Gastronómicos, este Comité Evaluador considera que las cantidades y unidades de medida requeridas en la Carta Invitación no fueron suficientemente claras para los oferentes, lo que ha generado que las empresas que se han presentado no identifique la forma de provisión del servicio conforme a las especificaciones técnicas, los precios no reflejan el costo unitario de los productos solicitados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
COPIA Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1329

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Como consecuencia, este Comité sugiere acogerse a lo dispuesto en el Art. 31° "Cancelación de la Licitación", de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos, ni a indemnización alguna".*

Atendiendo a lo expuesto, este Comité Evaluador sugiere **la cancelación del llamado a Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto – Plurianual**, en virtud al Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de mejorar las especificaciones técnicas y **solicitar la autorización para realizar un Segundo llamado**, Resolución mediante.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 21 de agosto de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Cancélase el llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.194", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la realización de un Segundo llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem